

TIEMPO E IDENTIDAD: LA DATACIÓN POR LA ERA EN LAS INSCRIPCIONES DE LA ESPAÑA TARDORROMANA Y VISIGODA

Dr. Mark A. Handley

University College London

RESUMEN: Las inscripciones de la Hispania tardoantigua y visigoda contienen un amplio elenco de ejemplos que proporcionan la datación por la Era. La comunidad científica se ha interesado por los orígenes, distribución y perduración de este sistema de datación, pero no ha intentado ofrecer una explicación sobre qué funciones, aparte de la mera datación, puede haber tenido este sistema de cálculo. Este artículo trata de rectificar esto para intentar situar los usos de la datación por la Era en una serie de contextos específicos. Se ha defendido que uno de los usos de la datación por la Era fue su papel en la expresión de una identidad religiosa, regional y posiblemente étnica durante los períodos tardoantiguo y visigodo.

ABSTRACT: The inscriptions of Late Antique and Visigothic Spain contain a large number of epitaphs supplied with an aera date. Scholarship has so far been interested in the origins, distribution and longevity of this dating system, but has not attempted to give an explication of what functions, other than simply dating, this reckoning system may have had. This article attempts to rectify this and to try and place the uses of aera dating in a series of specific contexts. It is argued that the one of the uses of aera dating was its role in expressing a religious, regional and possibly ethnic identity during the Late Antique and Visigothic periods.

En la nueva situación creada por el fin del control romano sobre los territorios del Imperio Occidental, los sistemas de datación se fueron regionalizando progresivamente. A medida que la autoridad central se iba volviendo más distante, el tiempo se volvía más local. El proceso se puede observar en el África vándala a través de la adopción de una fórmula de datación que combina los años de reinado con los “años de Cartago”, y en el reino burgundio con la adopción de la datación consular como el sistema “oficial” a partir de los años 80 del siglo V.¹ Quiero ahora centrarme en un

1. Para el África vándala, ver F.M. Clover, ‘Felix Karthago’, *Dumbarton Oaks Papers*, 40 (1986), pp. 1-16 y F.M. Clover, ‘L’année de Carthage et les débuts du monnayage vandale’, *Histoire et archéologie de l’Afrique du Nord/Actes du I^{er} Colloque international Tome I: Carthage et son territoire dans l’antiquité* (Paris, 1990), pp. 215-220. Para el reino burgundio ver M.A. Handley, ‘Inscribing Time and Identities in the kingdom of Burgundy’, en *Ethnicities and Identities in Late Antiquity AD 300-600*, ed. S. Mitchell, G. Greatrex y D. Parsons (Cardiff, 2000).

aspecto de este proceso y en un tipo concreto de material. El material es el amplio corpus de inscripciones cristianas y pretendo utilizarlas para arrojar alguna luz sobre la creación de una medición del tiempo de carácter regional en la Hispania tardoantigua y visigoda.

Las inscripciones de este período muestran un total de cuatro sistemas de datación. El primero es la datación consular. Fuera de la ciudad de Tarragona sólo se localizan tres inscripciones con datación consular. Una de ellas procede de Granátula, en la Cartaginense y se data en 387,² la segunda es de Manacor y se fecha en 493,³ la última data de 495 y procede de Guarda-Leiria, en Lusitania.⁴ De Tarragona proceden seis inscripciones consulares datadas entre 352 y 503.⁵ La datación consular también se da en los concilios eclesiásticos de Tarragona (516) y Gerona (517),⁶ en tanto que la llamada *Crónica Caesaraugustana*, compuesta en la Tarraconense en el siglo VI, utiliza datas consulares hasta su entrada del año 531.⁷ Merece destacarse que el Papa Hormisdas parece haber reconocido este uso tarraconés. Cuando escribe a los obispos de Hispania no usa una datación consular, pero sí lo hace al escribir al obispo de Tarragona.⁸ Por lo tanto, el uso de datas consulares en Hispania se concentra mayoritariamente en la ciudad de Tarragona y sus alrededores.

El segundo sistema de datación es la indicción. Este sistema es infrecuente en Hispania; aparece sólo en seis ocasiones. Dos de ellas son inscripciones en griego⁹ y una tercera procede de la Cartagena bizantina.¹⁰ Esta última también lleva la data por el reinado del emperador Mauricio y es el único ejemplo de datación imperial en Hispania.

De la Hispania visigoda tenemos un total de 12 epitafios con dataciones por años de reinado,¹¹ de los que sólo cuatro pertenecen al siglo VI, mientras que los otros se ubican entre 603 y 711.¹² Los cuatro ejemplos del siglo VI son interesantes. El prime-

2. J. Vives (ed.), *Inscripciones Cristianas de la España Romana y Visigoda*, 2ª ed. (Barcelona, 1969), de aquí en adelante ICERV, no. 367, p. 128; ver también p. 255.

3. ICERV, no. 268.

4. *Hispania Epigraphica*, 5, no. 1030.

5. *Die Römischen Inschriften von Tarraco*, ed. G. Alföldy (Berlin, 1973), a partir de aquí RIT, nos. 943-948.

6. Ver J. Vives (ed.), *Concilios visigóticos e hispano-romanos* (Barcelona and Madrid, 1963), pp. 34-41.

7. *Chronicorum Caesaraugustanorum Reliquiae*, en MGH, AA, XI, ed. T. Mommsen (Berlin, 1894), pp. 221-223. Discusiones de este texto en R. Collins, 'Isidore, Maximus, and the *Historia Gothorum*', en *Historiographie im frühen Mittelalter*, ed. A. Scharer y G. Scheibelreiter (Vienna, 1994), pp. 345-358, esp. pp. 355-356.

8. *Epistulae Hormisdas Papae*, en A. Theil (ed.), *Epistulae romanorum pontificum genuinae et quae ad eos scriptae sunt a s. Hilario usque a Pelagium II* (Braunsberg, 1867), Ep. LXXXI, y XXIV respectivamente.

9. E. Hübner (ed.), *Inscriptiones Hispaniae Christianae* (Berlin, 1871), y E. Hübner (ed.), *Inscriptionum Hispaniae Christianarum Supplementum* (Berlin, 1900), a partir de aquí IHC, nos. 289, 346.

10. IHC, no. 176. Las otras tres son ICERV, nos. 68, 156, 270.

11. También hay una serie de pizarras con fechas de reinado, pero quizá no se inicia hasta el reinado de Recaredo (586-601). Ver *Las Pizarras Visigodas*, ed. I. Velázquez Soriano (Murcia, 1989), nos. 8, 18, 19, 26, 39, 41, 43, 59, 92.

12. ICERV, nos. 303 (AD 603-610), 263 (AD 614), 178 (AD 650), 307 (AD 652), 314 (AD 661), 259 (AD 662), y A.U. Stylow, C. González Román y G. Alföldy (eds.), *Corpus Inscriptionum Latinarum*,

ro pertenece al reinado del Atanagildo, que usurpó el poder con éxito.¹³ El segundo ejemplo se data en el segundo año del reinado del rey Hermenegildo.¹⁴ La inscripción presenta el poder de Hermenegildo como delegado del de su padre, así que debe datarse antes de la rebelión de 579. Igualmente, demuestra que Hermenegildo había adoptado el título de *rex* y que en su reino las fechas se expresaban conforme a su reinado, y no al de su padre. Los otros dos ejemplos del siglo VI de datación por reinado proceden del reinado de Recaredo. El primero es de 14 de abril de 587, datando la fundación de una iglesia católica en Toledo;¹⁵ el segundo es también una inscripción religiosa, esta vez conmemorando la deposición de unas reliquias.¹⁶ Esta escasez de dataciones por el año de reinado contrasta fuertemente con la Galia visigoda, donde, en un corpus mucho más reducido, se cuentan 18 epitafios así datados;¹⁷ además las inscripciones gálicas son más tempranas: la serie se inicia en 496.¹⁸ Este uso de la datación por años de reinado en la Galia visigoda tiene un paralelo en 485 en la Galicia sueva, con una inscripción datada en el reinado del serenísimo rey Veremundo.¹⁹

No sólo hay fronteras en los sistemas de datación entre la Galia visigoda y la Hispania visigoda; también las hay dentro de la propia Hispania. Hemos visto que la datación consular era más común en Tarragona y sus alrededores, y más bien rara fuera de este área, pero también puede destacarse que en toda la Tarraconense sólo hay dos ejemplos de datación por la Era, frente a 246 en el resto.²⁰

Los orígenes del sistema de datación por la Era son poco claros.²¹ Era un sistema de cálculo continuo, más o menos como el *anno domini*. En el período que nos interesa, el año 462 d. C. era la Era 500, por lo tanto 38 a. C. era la Era 1. Aparentemente esto podría indicar que el sistema se originó en torno a 38 a.C., pero no es probable. Ese año es más bien anodino en términos de acontecimientos. Las campañas de Julio César habían finalizado, y aunque los combates continuaron hasta más o menos 40 a.

vol. II2, part 7, *Conventus Cordubensis* (Berlin, 1995), a partir de aquí *CIL* II2, parte 7, nos. 1013 (AD 650-711), 312 (AD 691).

13. *ICERV*, no. 284.

14. *ICERV*, no. 364.

15. *ICERV*, no. 302.

16. *ICERV*, no. 303.

17. E. Le Blant (ed.), *Inscriptions Chrétiennes de la Gaule antérieures au VIIIe siècle*, 2 volumes (Paris, 1856-1865), a partir de aquí *ICG*, nos. 482, 556A, 569, 611, 616, 616B, 620, 620A, 620B, 621, E. Le Blant (ed.), *Nouveau Recueil des Inscriptions Chrétiennes de la Gaule antérieures au VIIIe siècle* (Paris, 1892), nos. 226, 284, 291, 293, 306, 320, E. Espérandieu (ed.), *Inscriptions Latines de Gaule (Narbonnaise)* (Paris, 1929), nos. 608, 669.

18. *ICG*, no. 482. Sólo una es del siglo VII.

19. *ICERV*, no. 355. Alberto Ferreiro in 'Braga and Tours: Some Observations on Gregory's *De virtutibus sancti Martini* (1.11)', *Journal of Early Christian Studies*, 3:2 (1995), pp. 195-210, p. 199 nota 11, promete un futuro estudio de esta inscripción.

20. Los dos casos de la tarraconense son *ICERV*, nos. 248 y 285, datados en 624 y 630 respectivamente.

21. Para visiones de conjunto del sistema de datación por la Era, ver J. Vives, *ICERV*, pp. 177-185, y R. Dean Ware, 'Medieval Chronology: *Theory and Practice*' in *Medieval Studies: An Introduction*, ed. J. M. Powel, 2nd edition (New York, 1992), pp. 252-277, esp. pp. 262-263. La breve nota incluida en A. Capelli, *Cronologia, Cronografia e Calendario Perpetuo*, 6ª ed. (Milán, 1988), p. 8, debería ser dejada de lado. No sólo afirma que el sistema se adoptó por primera vez en el siglo V, sino también que su año 1 conmemora la conquista de Hispania por Augusto. Ambas cosas son falsas.

C., Hispania no fue completamente conquistada hasta las Guerras Cántabras, iniciadas bajo Augusto en 28 a.C. Parece poco probable que en ese período se hubiese escogido el año 38 a. C. como referencia para el “año uno” de un sistema de datación.²² Quizá sea más significativo señalar que ninguna fuente documental o literaria utiliza la Era antes del siglo V y que la inscripción más temprana en usarla se fecha en 278.²³ La Tabla 1 muestra todos los ejemplos de dataciones por la Era en inscripciones del período romano, con su datación AD (*anno domini*), y su localización.

Tabla 1: Datación por la Era en inscripciones del período romano

Referencia	Año	Lugar
1 <i>ILER</i> , nº 5847	A D 278	Asturias
2 <i>ILER</i> , nº 5849	A D 300	Asturias
3 <i>AE</i> (1990), nº 554	A D 320	Santander
4 <i>ILER</i> , nº 5851	A D 325	León
5 <i>AE</i> (1990), nº 559	A D 326	Palencia
6 <i>ILER</i> , nº 5854	A D 338	Asturias
7 <i>AE</i> (1990), nº 560	A D 345	Palencia
8 <i>AE</i> (1995), nº 887	A D 351	Borres
9 <i>ILER</i> , nº 5852	A D 354	Santander
10 <i>ILER</i> , nº 5853	A D 362	Vizcaya
11 <i>ICERV</i> , nº 18	A D 381	Mérida, Lusitania
12 <i>ICERV</i> , nº 19	A D 388	Mérida, Lusitania
13 <i>ILER</i> , nº 5848	A D 390	Asturias
14 <i>AE</i> (1990), nº 561a	A D 398	Palencia
15 <i>AE</i> (1990), nº 561b	Incierto	Palencia
16 <i>ILER</i> , nº 5856	Incierto	Asturias

De la tabla se desprende claramente que este sistema de datación se concentra en los extremos septentrionales de Hispania. Asturias, Palencia, León, Santander y Vizcaya pertenecen a Gallaecia o Cantabria y esta región parece la opción más probable para el origen del sistema de datación por la Era.²⁴ El ejemplo más temprano de uso no epigráfico de la Era se encuentra en la cláusula de datación del primer Concilio de Toledo (397-400),²⁵ por lo tanto, para entonces la Iglesia católica en Hispania estaba ya vinculada de alguna manera a la datación por la Era. De hecho se ha sugerido que las inscripciones 9 y 10 de la Tabla 1 son epitafios de cristianos,²⁶ y las número

22. Ver S. Keay, *Roman Spain* (Londres, 1988), pp. 44-46.

23. J. Vives (ed.), *Inscripciones Latinas de la España Romana. Antología de 6.800 textos* (Barcelona, 1971), a partir de aquí, *ILER*, no. 5847.

24. J. Vives, *ICERV*, pp. 179, 184-185. Otra posible inscripción de época romana con la Era es *L'Année Épigraphique* (1994) (a partir de aquí *AE*), no. 937, procedente de Orense, pero le faltan los numerales antes de era.

25. *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, pp. 19-33.

26. *ILER*, no. 5852, 5853, ver J. Vives, *ICERV*, pp. 181-182.

11 y 12, de Mérida, son cristianas sin duda.²⁷ Hacia la época del primer concilio de Toledo, la Iglesia católica de Hispania parece haber adoptado la Era como sistema oficial de datación. Concilios anteriores, como el de Elvira (306) y Zaragoza (380) no la habían utilizado,²⁸ pero desde Toledo I en adelante todos los concilios hasta Sevilla (590) incluyeron la datación por la Era. Después de un lapso de 29 años, en el segundo concilio de Sevilla (619) se reintrodujo la datación por la Era ya de manera continua hasta el fin del reino visigodo.²⁹

También en la historiografía hispánica se hace uso de este sistema de cálculo. El texto de la Crónica de Jerónimo utilizado en Galicia por el obispo católico Hidacio en los años 60 del siglo V tenía las fechas por la Era anotadas al margen³⁰ y, más aún, ese texto pretendía relacionar el origen de la datación por la Era con el descubrimiento de la órbita de la luna. No debemos conceder mucho crédito a esta idea, pero sin duda revela que entre comienzos y mediados del siglo V ya había en los medios eclesiásticos un interés por el origen de este sistema de datación.³¹ Cuando el propio Hidacio abordó la redacción de su crónica -una de las más influyentes de su género- utilizó varios sistemas de datación diferentes, uno de ellos la Era.³² El texto que ahora se conoce como *Consularia Constantinopolitana*, datable a fines del siglo V o en el siglo VI,³³ también la utilizó, y los dos cronistas más famosos de la Hispania visigoda, Juan de Biclaro e Isidoro de Sevilla también utilizaron fechas por la Era en sus obras.³⁴

Las *Formulae Visigothicae* recogen un amplio número de formularios para la redacción de documentos legales que pretendían servir como modelos para notarios.³⁵ Por mencionarse en ella al rey Sisebuto se ha supuesto que esta colección pudo haber sido compilada en los años 615 a 620, y contiene cinco documentos útiles para nuestro propósito.³⁶ Los textos titulados *Cartula libertatis*, *Cartula oblationis*, *Gesta*, *Conditiones sacramentorum* y *Diudicatio* presentan un espacio en blanco para inser-

27. ICERV, nos. 18-19, el no. 19 tiene un Alfa y Omega.

28. *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, pp. 19-153.

29. *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, pp. 163-537.

30. Sobre Hidacio, ver S. Mühlberger, *The Fifth-Century Chonicleers. Prosper, Hydatius ad the Gallic Chronicler of 452* (Leeds, 1990). pp. 193-200, R. Burgess, *The Chronicle of Hydatius and the Consularia Constantinopolitana. Two contemporary accounts of the final years of the Roman Empire* (Oxford, 1993) pp. 3-10.

31. Para el texto de Jerónimo manejado por Hidacio, ver R. Burgess, *Hydatius*, pp. 33-34.

32. R. Burgess, *Hydatius*, pp. 33-35, el texto y su traducción en pp. 70-123.

33. Para la fecha de este texto y su uso de la datación por la Era, ver R. Burgess, *Hydatius*, pp. 204-207.

34. Sobre la "publicación" de Juan de Biclaro en el siglo VII ver M.C. Díaz y Díaz, 'La transmisión textual del Biclarense', *Analecta sacra Tarraconensia*, 35 (1962), pp. 57-76, y para la redacción de la *Historia Gothorum* de Isidoro durante el reinado del rey Sisebuto (612-21) ver R. Collins, 'Isidore, Maximus and the Historia Gothorum', pp. 345-358, donde se argumenta que la versión "breve" de la obra de Isidoro está notoriamente vinculada al obispo Máximo de Zaragoza (†619), si es que no es de hecho obra suya, y que sólo la versión "larga", datada en 626, puede ser definitivamente adscrita a Isidoro. Se acepte esto o no, los dos textos utilizan la datación por la Era.

35. *Formulae Visigothicae*, en MGH, *Formulae Merowingici et Karolini Aevi*, ed. K. Zeumer (Hannover, 1886), pp. 572-595. Ver más recientemente I. Velázquez, 'Elementos Religioso-Bíblicos en Fórmulas y Documentos de Época Visigoda', en *Cristianismo y aculturación en tiempos del Imperio Romano*, ed. A.G. Blanco y J.M. Blázquez Martínez (Murcia, 1990), pp. 559-566.

36. Para una discusión de su fecha de compilación ver K. Zeumer, en *Formulae Visigothicae*, pp. 573-574, para la mención del rey Sisebuto, ver pp. 584-585.

tar la Era³⁷. De ello se deduce que en la Hispania visigoda la datación por la Era podía formar parte del diseño de un documento de “validez legal” oficial. Esto se confirma también por el hecho de que dos textos en pizarras datan por la Era.³⁸ No conozco ninguna otra fuente documental o literaria de la Alta Edad Media hispana que use la datación por la Era.³⁹ Las cartas conservadas no llevan datación⁴⁰ y las leyes están datadas por años de reinado.⁴¹ Las fuentes sobre la datación por la Era no son muy numerosas, pero muestran la creación de un vínculo entre ésta y la Iglesia católica a fines del siglo IV y en el siglo V -con un hiato entre 590 y 619- así como una progresiva difusión en obras historiográficas y documentos legales a lo largo del siglo VII, que continuó hasta el fin del reino Visigodo y en lo sucesivo.⁴²

Con estos presupuestos podemos pasar a analizar las inscripciones datadas por la Era de la Hispania altomedieval. Ya se ha indicado que contamos con 248 de ellas, y que sólo 248 proceden de la Tarraconense. También debería notarse que la provincia Cartaginense tiene sólo siete⁴³ y la de Gallaecia, su región de origen, sólo diez.⁴⁴ Por contraste, la provincia de Lusitania tiene 113 y la Bética 116.⁴⁵ Claramente estas dos provincias meridionales constituyen el núcleo de la datación por la Era en la Hispania altomedieval, y es en ellas dos donde me voy a concentrar ahora. De los tres gráficos presentes, el primero muestra la distribución cronológica de todas las inscripciones por la Era en Hispania entre 400 y 750; los dos siguientes muestran lo mismo para Bética y Lusitania, respectivamente. Los gráficos revelan una marcada diferencia en las distribuciones de Bética y Lusitania. En la primera el incremento es gradual a partir de los años 60 del siglo V, alcanzando un pico en los 60 del VI. Luego las cifras descienden bruscamente, hasta el punto que entre 581 y 594 no hay casos de dataciones por la Era en la Bética. Más tarde hay un nuevo incremento en los primeros años del siglo VII seguido de dos marcados picos en los años 40 y 60.⁴⁶

37. *Formulae Visigothicae*, pp. 576, 578, 587, 593, 594.

38. *Las Pizarras Visigodas*, nos. 8, 43.

39. La única posible excepción es una ley contenida en la *Lex Visigothorum*, pero éste sólo adquirió fuerza legal tras ser cofirmado por el Concilio de Toledo de 683, y es esta cofirmación la que lleva la fecha por la Era. Ver *Lex Visigothorum*, en *MGH, Leges*, I, ed. K. Zeumer (Hannover, 1902), pp. 33-456, XII.1.3, Nov., p. 410. Para el texto del concilio que incluye esta confirmación ver *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, pp. 438-440.

40. Para las cartas ver Braulio de Zaragoza, *Epistolario de S. Braulio de Zaragoza*, ed. J. Madoz, *The Letters of Isidore of Seville*, ed. G.B. Ford (Amsterdam, 1970), Eugenio de Toledo, *Eugenii Toletani Episcopi, Epistolae*, ed. F. Vollmer, en *MGH, AA*, XIV (Berlin, 1905), pp. 283-290, y *Epistolae Wisigothicae*, ed. W. Gundlach, en *MGH, Epistolae Merowingici et Karolini Aevi* (Berlin, 1892), pp. 658-690.

41. Ver *Lex Visigothorum*.

42. El primero de los reinos hispánicos en abolir la datación por la Era fue Cataluña en 1180. El último fue Portugal en 1422.

43. *ICERV*, nos. 68, 69, 263, 276, 302, *IHC*, nos. 397-398.

44. *ICERV*, nos. 3, 183, 184, 185, 314, 355, 359, 502, y *ILER*, nos. 5850, 5855.

45. Estas cifras proceden de *ICERV*, AE (1974) (1975) (1978) (1979) (1985) (1988) (1989) (1990) (1991) (1992) (1993) (1994) (1995) (1996), *CIL*, II2, parte 7, y G. Alföldy et al. (eds.), *Corpus Inscriptionum Latinarum*, vol. II2, part 14, fascículo 1, *Pars meridionalis conventus Tarraconensis* (Berlin, 1995), A.U. Stylow (ed.), *Corpus Inscriptionum Latinarum*, vol. II2, part 5, *Conventus Astigitanus* (Berlin, 1998), y *Hispania Epigraphica*, vol. 1-5.

46. Debe advertirse que hay en la Bética 20 inscripciones datadas por la Era a las que no es posible asignar año, ni siquiera década. No están recogidas en los gráficos.

En Lusitania, por otra parte, vemos un acusado salto en los años 10 del siglo VI seguido de una caída gradual y continuada hasta comienzos del siglo VIII.⁴⁷

Explicar estas distribuciones es una tarea necesariamente ardua, si no imposible. Debemos, no obstante, recordar que lo que se está discutiendo es el uso de un sistema concreto de datación en epitafios e inscripciones cristianas. Más aún, son inscripciones católicas más que arrianas;⁴⁸ fueron erigidas en cementerios asociados a iglesias católicas como el de S. Eulalia de Mérida o el de S. Acisclo de Córdoba. En cierto modo la adopción de la datación por la Era por la Iglesia católica hispánica pudiera haber sido secundada en gran medida por el resto de la población católica. Por tanto, hasta cierto punto yo diría que la datación por la Era en los epitafios es un rasgo distintivamente católico y, en el contexto del siglo VI hispánico, constituía un gesto específicamente no-arriano.

Si Roger Collins tiene razón al afirmar que la Iglesia arriana en Hispania antes de 580 se limitaba a los visigodos,⁴⁹ y también que, según la *Chronica Caesaraugustana*, la presencia visigoda en gran escala en Hispania debe datarse a partir de los años 90 del siglo V,⁵⁰ debemos pensar que la presencia arriana en la Hispania del siglo V tuvo que ser muy limitada.⁵¹ Al observar la Figura 1 se aprecia que la expansión de la datación por la Era en los epitafios de las élites católicas se produce inmediatamente después del incremento de la presencia de visigodos arrianos en Hispania. Puede que no sea una coincidencia.

Actualmente se tiende a interpretar la coexistencia de arrianos y católicos en los años finales del siglo VI como un período de co-habitación y debate,⁵² más que de polarización y conflicto,⁵³ a lo que se añaden las conversiones de visigodos al catolicismo,⁵⁴ cuyos ejemplos más famosos son Mazona, obispo de Mérida,⁵⁵ Juan, el abad cronista de Biclara y obispo de Gerona,⁵⁶ y Hermenegildo, hijo del rey Leovi-

47. Hay 12 inscripciones de Lusitania que no pueden ser asignadas a una década.

48. Se ve explícitamente en ICERV, nos. 302-303, 344.

49. R. Collins, 'King Leovigild and the conversion of the Visigoths', en R. Collins, *Law, Culture and Regionalism in Early Medieval Spain* (Aldershot, 1992) cap. II, pp. 1-12, esp. p. 6.

50. R. Collins, 'Merida and Toledo: 550-585', p. 201. Ver también R. Collins, *Early Medieval Spain*, pp. 24-25, 34-35. Pero véase ahora A. Domínguez Monedero, 'La Chronica Caesaraugustana y la presunta penetración popular visigoda en Hispania', en *Antigüedad y Cristianismo III. Los Visigodos Historia Y Civilización*, ed. A. González Blanco (Murcia, 1986), pp. 61-68.

51. Dejo a un lado a vándalos y suevos. Los primeros se habían desplazado a África y los segundos, o al menos su rey, se habían convertido al catolicismo. Para una discusión de la conversión de los suevos, ver E.A. Thompson, 'The Conversion of the Spanish Suevi to Catholicism' in E. James (ed.) *Visigothic Spain: New Approaches* (Oxford, 1980), pp. 77-92, y R. Collins, *Early Medieval Spain*, p. 23.

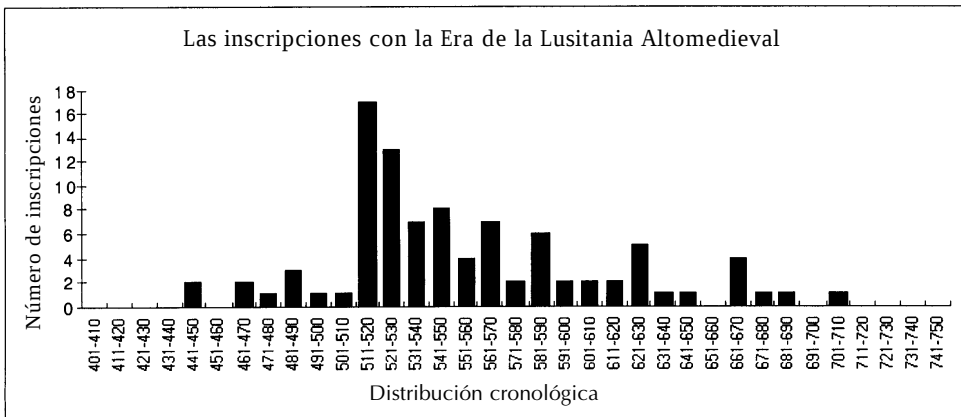
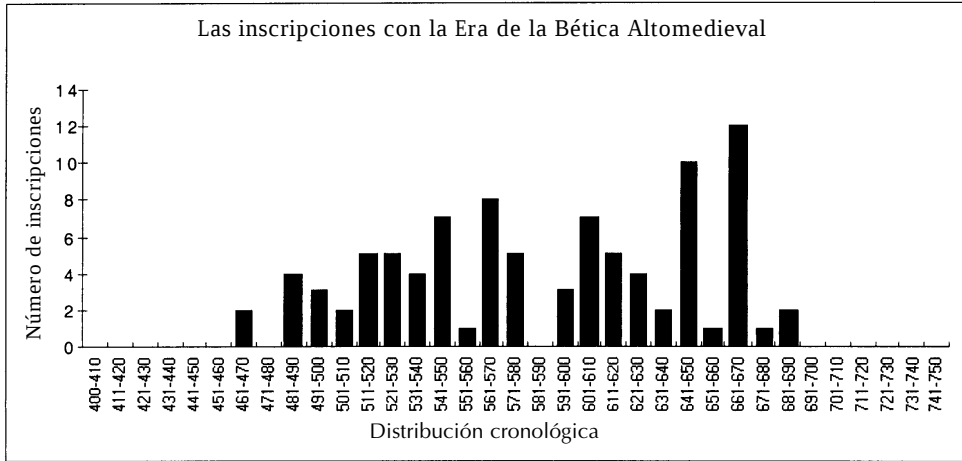
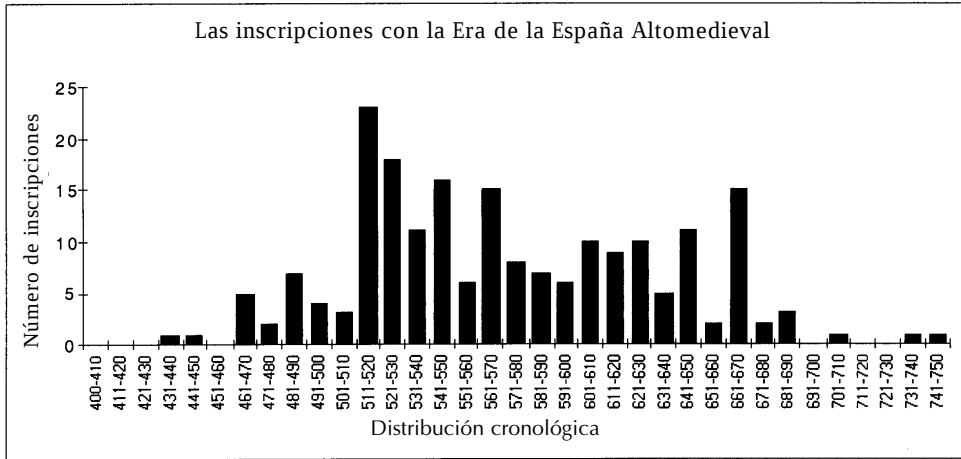
52. Ver recientemente R. Collins, 'King Leovigild and the conversion of the Visigoths', pp. 1-12.

53. Ver al respecto J.N. Hillgarth, 'Coins and Chronicles: Propaganda in sixth-century Spain and the Byzantine Background', *Historia*, 15 (1966), pp. 483-508, y J.N. Hillgarth, 'Historiography in Visigothic Spain', en *La storiografia altomedievale. Settimane di studio del centro italiano di studi sull'alto medioevo*, 17 (Spoleto, 1970), pp. 261-311.

54. Como prueban los epitafios de clérigos con nombres "germánicos", ICERV, nos. 117, 149, y AE (1978), no. 423.

55. Ver A. Maya Sánchez (ed.), *Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium* (Turnhout, 1992), V.2.

56. Ver Isidoro de Sevilla, *De viris illustribus*, ed. C. Codoñer Merino (Salamanca, 1964), c. 44, y K.B. Wolf, *The Conquerors and Chroniclers, of Early Medieval Spain* (Liverpool, 1990) pp. 1-2.



gildo.⁵⁷ Si es correcto plantear un declive gradual del antagonismo entre arrianos y católicos, esto podría explicar el gradual descenso de las inscripciones datadas por la Era. Este declive culmina en los años siguientes al III Concilio de Toledo (589), en que el reino visigodo renunció al arrianismo y se hizo oficialmente católico.⁵⁸ La caída de las cifras de inscripciones por la Era también encaja con la eliminación de las fechas por la Era en los cánones de los concilios eclesiásticos de este período.

Antes de examinar las distribuciones del siglo VII, debemos destacar que la figura 2 muestra una distribución muy diferente para la Bética, con picos entre 540 y 570, que requiere una explicación. La Bética no era a mediados del siglo VI un lugar seguro para un rey visigodo. Teodislo fue asesinado en Sevilla,⁵⁹ el hijo del rey Agila en Córdoba⁶⁰ y el propio Agila en Mérida.⁶¹ Los insultos al mártir cordobés Acisclo, que condujeron a la muerte del hijo de Agila también dieron paso a la independencia de Córdoba durante 22 años⁶² y a una rebelión lanzada desde Sevilla por Atanagildo, quien accedió al trono tras la muerte de Agila.⁶³ Atanagildo fue sucedido a su vez por Liuva y luego por Leovigildo quien había desposado a Gosvinta, la esposa de Atanagildo.⁶⁴ Hermenegildo, hijo del primer matrimonio de Leovigildo y casado con Ingunda, la nieta de Atanagildo y Gosvinta,⁶⁵ recibió de su padre un reino subordinado con capital en Sevilla,⁶⁶ que él utilizó como base para orquestar una rebelión impulsada por su madrastra y abuela política Gosvinta.⁶⁷ De todo esto podemos deducir que entre mediados y finales del siglo VI,⁶⁸ la Bética estaba en un clima de rebelión. Si tengo razón en argüir que el uso de la Era fue uno de los signos distintivos de los católicos en cada región de Hispania, no es difícil apreciar que el regionalismo que se expresa en las reiteradas rebeliones puede también haberse expresado en el uso de este sistema de datación.⁶⁹

57. Gregorio de Tours, *Decem Libri Historiarum*, en MGH, *Scriptores rerum Merovingicarum*, I.1, ed. B. Krusch y W. Levison (Hannover, 1951), pp. 1-537, V.38. Para discusiones generales de las conversiones visigodas anteriores a 589, ver P. Bonnassie, 'Society and Mentalities in Visigothic Spain', en *From Slavery to Feudalism in South-Western Europe* (Cambridge, 1991), pp. 60-103, esp. pp. 86-88, R. Collins, *Early Medieval Spain*, pp. 40-41, and R. Collins, 'King Leovigild and the conversion', pp. 1-12.

58. *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, pp. 107-145.

59. Isidoro de Sevilla, *Historia Gothorum*, en MGH, AA, XI, ed. T. Mommsen (Hannover, 1894), c. 44.

60. Isidoro de Sevilla, *Historia Gothorum*, c. 45.

61. Isidoro de Sevilla, *Historia Gothorum*, c. 46.

62. Juan de Biclario, *Chronicon*, en MGH, AA, XI, ed. T. Mommsen (Hannover, 1894), pp. 211-220, c. 20. Ver también Isidoro de Sevilla, *Historia Gothorum*, c. 45.

63. Isidoro de Sevilla, *Historia Gothorum*, cc. 46-47.

64. Juan de Biclario, *Chronicon*, c. 10.

65. *Decem Libri Historiarum*, V.38, La madre de de Ingunda era Brunequilda. Ver también Juan de Biclario, *Chronicon*, c. 54.

66. Juan de Biclario, *Chronicon*, cc. 54-55. Ver también ICERV, no. 364, comentada más arriba. above.

67. Juan de Biclario, *Chronicon*, c. 55, e Isidoro de Sevilla, *Historia Gothorum*, c. 49.

68. Ver también la resistencia del obispo Masona de Mérida ante el rey Leovigildo en *Vitas Sanctorum Patrum Emeretensium*, V.1-13.

69. Sobre la rebelión como síntoma de regionalismo, ver R. Collins, 'Merida and Toledo', pp. 215-218, y R. Collins, 'King Leovigild and the conversion', pp. 10-12.

Las fuentes disponibles para la Hispania del siglo VI, aunque más abundantes que las del siglo V, no bastan para alcanzar una mínima seguridad en la mayor parte de las cuestiones. La interpretación que he propuesto sobre el uso que se dió a la datación por la Era no puede ser demostrada; no obstante, en el marco de la diferenciación religiosa y el regionalismo intransigente,⁷⁰ es una posibilidad que no debería descartarse. Yo diría, por tanto, que la datación por la Era fue adoptada en el sur y sudoeste de Hispania como expresión de la identidad religiosa y regional del difunto o la difunta y de su familia.

Ya hemos visto las diferencias en las distribuciones de inscripciones por la Era en la Bética y la Lusitania. Una inspección en profundidad también revela diferencias en las distribuciones para el siglo VII. En Lusitania el gráfico sigue una distribución *standard* y, tras el pico de comienzos del siglo VII, disminuye de forma continua. En la Bética, entre mediados y finales del siglo VII, el uso de la era en las inscripciones conoció un nuevo auge. La explicación puede ser que en cierto momento la Era se convirtió en la modalidad oficial de datación en el reino visigodo.⁷¹ Tanto la crónica de Juan de Biclaro como la de Isidoro de Sevilla sugieren una expansión en su uso en el siglo VII⁷² y esto se comprueba epigráficamente por la distribución más amplia de las inscripciones con datación por la Era. Los dos ejemplos de la Tarraconense, citados más arriba, se datan en 624 y 630, respectivamente;⁷³ en Gallaecia, tras una ruptura de 108 años, tenemos cuatro inscripciones por la Era en el siglo VII;⁷⁴ y en la Cartaginense tenemos inscripciones entre los años 614 y 700, así como una datada por la Era y por el primer año de reinado del rey converso, Recaredo.⁷⁵ Más aún, es posible dar una fecha aproximada para su adopción. Las distinciones entre Iglesia y Estado estaban especialmente desdibujadas en la Hispania del siglo VII. Quizá no sea, por tanto, extraño que la forma de datación utilizada por una rama del gobierno fuese adoptada por la otra. En vista de eso, la utilización de la Era en las actas del II Concilio de Sevilla en 619 y su uso continuado hasta el fin del reino visigodo permitiría situar la adopción oficial de la Era antes de 619.⁷⁶ Lo corroboran las *Formulae Visigothicae*, también datadas en este período y que utilizan la Era en algunos documentos legales.⁷⁷

70. Para una discusión en profundidad del regionalismo en la Hispania altomedieval, ver R. Collins, 'The Ethnogenesis of the Basques', en *Typen der Ethnogenese unter besonderer Berücksichtigung der Bayern*, vol. 1, ed. H. Wolfram, W. Pohl (Vienna, 1990), pp. 35-44. Ver también la famosa referencia al "senado" de Cantabria en *Vita S. Emiliani: edición crítica*, ed. L. Vázquez de Parga (Madrid, 1943), c.33.

71. José Vives, sin citar referencias, sugirió que la datación por la Era se oficializó durante el reinado de Atanagildo. No encuentro ninguna evidencia que lo corrobore. Ver J. Vives, *ICERV*, p. 184.

72. Ver la nota 20 más arriba.

73. *ICERV*, nos. 248, 285.

74. *ICERV*, nos. 183, 184, 314, 502.

75. Se trata de *ICERV*, nos. 302, 370 y 276.

76. *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, p. 163.

77. Es interesante advertir que las leyes de los Alamanes estipulan que los documentos sólo serán válidos si se especifica el año y el día; ver K.L. Lehmann (ed.), *Leges Alamannorum*, in *MGH, Legum Sectio I*, vol. 5.1 (Hanover, 1966), ch. XLII.2.

A fines del siglo VI y en el VII, el reino visigodo se esforzó por establecer una unidad política, religiosa y social, incluyendo la conversión de los arrianos al catolicismo, el establecimiento de una unidad eclesiástica bajo Toledo, la codificación de la ley, la conquista del reino suevo, la eliminación de los núcleos bizantinos y la emisión de leyes cada vez más duras hacia los judíos.⁷⁸ Si la datación por la Era había sido una forma de expresar un particularismo religioso y regional, la adopción de este sistema en otras regiones, con propósitos diferentes y bajo la influencia del gobierno central, debería haber perjudicado la capacidad del sistema para expresar una identidad diferenciada. Si ése fuera el caso, entonces la adopción de la datación por la Era como oficial, y, consecuentemente, su incapacidad para ser utilizado con propósitos particularistas, se puede entender como otro intento de crear y reforzar la unificación de Hispania.

Se puede decir que el sistema de datación por la Era tuvo funciones más amplias que simplemente calcular y registrar el tiempo. Su uso en los epitafios puede ser interpretado como expresión de la identidad regional y religiosa en la Hispania meridional del siglo VI y su difusión generalizada en el siglo VII como una más de las vías por las que el reino visigodo intentó imponer su visión de unidad sobre Hispania. La elección de una sistema de datación estaba cargada de significación.⁷⁹ Las fechas por la Era son interesantes no sólo por la cronología que proporcionan, sino también por la manera en que su uso creó, mantuvo y transformó las nociones de identidad en la Hispania altomedieval.

Traducción: Julio Escalona Monge.

78. Ver en general R. Collins, *Early Medieval Spain*, pp. 44-143.

79. Sobre la importancia de la datación *anno domini* entre los carolingios, ver R. McKitterick, 'Constructing the Past in the early middle ages: the case of the Royal Frankish Annals', *Transactions of the Royal Historical Society*, 6ª serie, vol. 7 (1997), pp. 101-129, esp. pp. 107-110. La adopción de un nuevo "año 1" por los musulmanes, por la Revolución Francesa y por los Jmeres Rojos son otros ejemplos de cómo se percibe la importancia de regular y nombrar el tiempo.